



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0282-R-2018  
PIURA, 19 de febrero de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 64-3703-16-7 de fecha 17 de octubre de 2016, presentado por el Ing°. TITO R. CABALLERO PERALTA, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N° 138-S.A-FIP-UNP-2016 de fecha 12 de octubre de 2016, el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera refrendado por el Decano de la misma Facultad, hace de conocimiento que en sesión ordinaria del día 12 de octubre de 2016 el pleno de Consejo de Facultad acordó lo que a la letra dice:  
"Autorizar la participación del Mg William Ricardo León Villavicencio, para que participe en el XX Congreso Nacional de Biología-Canobial 2016 en calidad de ponente con el tema: "Bacterias Lactias de Fuentes Marinas con Potencial de Bioconservación de Alimentos" a realizarse en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, los días del 09 al 12 de noviembre 2016; y solicitar al señor Rector le otorgue las facilidades respectivas concernientes en pasajes terrestres Piura-Lima-Puno-Lima-Piura y seis (06) días de viáticos de acuerdo a su categoría";

Que, con Certificación Presupuestal N° 02693-2017-OPPTO-OCP-UNP del 21 de julio de 2017, el Jefe de Presupuesto, otorga cobertura en certificado 019, sección funcional 018, secuencia 0276, genérica de gastos 2.3 bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.1 Pasajes, 2.3.2.1.2.2 viáticos, fuente 09 recursos Directamente Recaudados

Nombre	Pasajes: Piura-Puno-Piura	Viáticos	Monto Total
Mg William Ricardo León Villavicencio	S/ 440.00	S/ 1,920.00	S/ 2,360.00
Monto Total			S/ 2,360.00

Concepto: Certificación para pasajes terrestres y viáticos por 06 días a la ciudad de Puno para participar como ponente en el XX Congreso Nacional de Biología, autorizado por el Titular del Pliego con Oficio N° 2257-R-2017/UNP. Documento sustentado con Oficio N° 2257-R-2017/UNP. Por lo tanto, su ejecución a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe 159-2018-OCAJ-UNP de fecha 15 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda:

- Se debe declarar procedente, en vías de regularización, la licencia con goce de haber por el periodo correspondiente del 09 al 12 de noviembre de 2016, a favor del docente universitario William Ricardo León Villavicencio, de la Facultad de Pesquería, con la finalidad de participar como ponente en el XX Congreso Nacional de Biología, a realizarse en la ciudad de Puno.
- Se debe declarar procedente, en vías de regularización, la solicitud de otorgamiento de pasajes y viáticos a favor del docente universitario William Ricardo León Villavicencio de conformidad con la Certificación Presupuestal N° 0293-2017-OPPTO-OCP-UNP, estando sujeta a la disponibilidad de la fuente indicada
- Se debe emitir la resolución rectoral correspondiente, por cuanto el presente caso no debe elevar el expediente a sesión de Consejo Universitario;

Que, el artículo 88° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220), establece uno de los derechos de los profesores: 88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, ello en concordancia con el Artículo 268 inc. 268.19 del Estatuto de la UNP;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, en vías de regularización el viaje a la ciudad de **Puno** del Docente Universitario **Mg. WILLIAM RICARDO LEÓN VILLAVICENCIO**, de la Facultad de Pesquería de la Universidad Nacional de Piura; quien participo en el XX Congreso Nacional de Biología-Canobial 2016, en calidad de ponente con el tema: "Bacterias Lactias de Fuentes Marinas con Potencial de Bioconservación de Alimentos", **realizado del 09 al 12 de noviembre de 2016.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue al mencionado docente pasajes terrestres **Piura-Lima-Puno-Lima-Piura** y seis (06) días de viáticos de acuerdo a su categoría; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución en la fuente 09 recursos directamente recaudados, certificado 019, sección funcional 018, secuencia 0276, partidas 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, VR, ACAD, DGA, OCEP(3), OCARH(4), OCI, OCP, INT, OCAJ, ARCHIVO(2)  
14 copias - Stc



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR